

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-GM-MDP

Villa Punchana, 04 de Abril del 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 149-2025-GAJ-MDP de fecha 04 de abril del 2025, el oficio N° 383-2025-GPEP-MDP de fecha 02 de abril 2025, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el oficio N° 121-2025-GDEYS-MDP remite el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Punchana y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores y con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente Municipal e Inclusión Social de la que corresponde, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUNCHANA

Una gestión al servicio de TODOS!

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, por las consideraciones expuestas, con las Visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, Gerencia Municipal y de Conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su artículo 20, numeral 6);

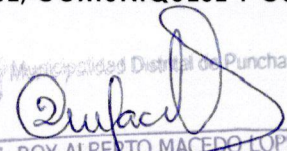
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Punchana, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad de Punchana.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a las Unidades Administrativas de la Municipalidad de Punchana para su conocimiento y Trámite Correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal